

Al contestar cite este número



Radicado No:
202357200000093031

Bucaramanga, 2023-08-24

Señor

JORGE HELI CELIS SOLANO

CARRERA 25 # 30 - 32 PARQUE PRINCIPAL

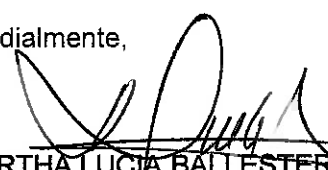
Girón, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1671-2021

Con toda atención, le notifico por correo certificado el contenido del auto del día **22/08/2023**, por medio del cual este despacho aprobó liquidación del crédito y las costas, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo del expediente nro. **1671-2021**, que se adelanta en su contra por el NO PAGO de la prueba de ADN, practicada dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial, adelantado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, advirtiéndole que, a la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, el presente Auto NO procede recurso alguno.

Cordialmente,


MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Anexo: un folio

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia-Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias –Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander

AUTO

Por el cual se aprueba el crédito y costas procesales

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1671-2021
Demandado: JORGE HELI CELIS SOLANO
Cédula: 13.465.006

La Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 112 de la Ley 6 de 1992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1992, Ley 1066 de 2006, artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 17 de Septiembre del 2020 de la Dirección General del ICBF, así como la Resolución 00296 del 23 febrero 2022 de la Dirección de la Regional Santander del ICBF, y

CONSIDERANDO

En razón a que dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo nro. 1671-2021, adelantado en contra del señor **JORGE HELI CELIS SOLANO** con número de cedula **13.465.006**, se profirió el Auto nro. del día **25 de mayo 2023**, por medio del cual se liquida provisionalmente el crédito dentro del proceso de cobro coactivo y se notificó por correo certificado el día **08 de junio del 2023**, sin que el demandado presentará objeciones a la misma; que una vez transcurrido el término de tres (3) días para objetarla, ha quedado en firme; que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y las costas dispuesta en el auto de fecha **25 de mayo 2023**, efectuada dentro del proceso Administrativo de Cobro Administrativo Número No. 1671-2021, adelantado en contra de señor **JORGE HELI CELIS SOLANO** con número de cedula **13.465.006**, así:

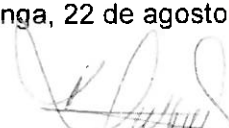
VALOR CAPITAL	\$932.702
VALOR INTERESES AL 24 MAYO DEL 2023	\$116.894
VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$59.778
VALOR TOTAL	\$1.109.374

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **JORGE HELI CELIS SOLANO** con número de cedula **13.465.006**, a la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo Financiero de la Regional Santander del ICBF para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, 22 de agosto del 2023


MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA

Funcionaria Ejecutora
Regional Santander


 Observaciones
 Centro de distribución
 C.C.
 Nombre del distribuidor
 Fecha de entrega
 A. DIA MES AÑO
 R. DIA MES AÑO
 Aprobado Clasurado
 No reclamado
 Fianza Mayor
 Peticiones
 Desconocido
 Retenido